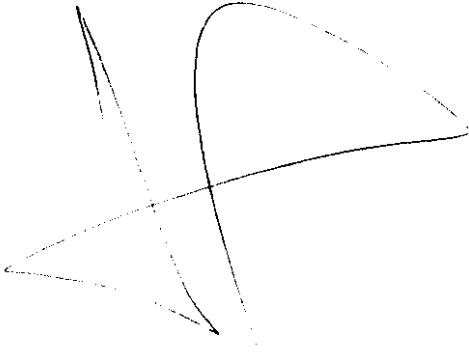


Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO -
MANDATO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA
EQUIDAD EN SALUD RURAL.**

MONTE PATRIA, 11 de Julio de 2014.-

VISTOS:

- 
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
 - El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
 - La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
 - Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
 - Resolución Exenta N° 1968 de fecha 03 de Julio de 2014, que aprueba **Addendum Convenio - Mandato, Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.**
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.489

1.- APRUEBESE, Addendum Convenio - Mandato, Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscrito con fecha 30 de Junio de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE, que el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de Diciembre de 2013 un Convenio – Mandato Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por Resolución N° 3607 del 31 de Diciembre de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo.

3.- ESTABLEZCASE, que por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

- **Sexta:** El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

4.- ESTABLEZCASE, que en lo modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

JOC/CRA/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Contabilidad y Finanzas
- Archivo Desam



DEPARTAMENTO SALUD MONTE PATRIA

INGRESO N° 278

07 JUL 2014

J. ADM.	J. TECN.	CONT.	FCIA.
ESR	CESFAM	CDM	

LA SERENA 3 - JUL 2014

SAC/lcb

Int. N°554

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 58/14 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26.12.13 un Convenio Mandato relativo al **Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 3607 de fecha 31.12.13 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum Convenio Mandato de fecha 30.06.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (T.P.) **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se indica en el presente instrumento.

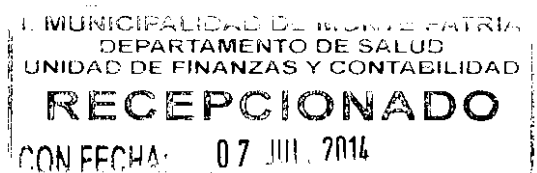
**ADDENDUM
CONVENIO - MANDATO**

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a...30.06.14... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 31 del 28 de junio de 2011 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°12120 del 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 26/12/2013 un Convenio Mandato Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobada por resolución N°3607 del 31/12/2013 del Servicio de Salud Coquimbo.



SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

SEXTA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

TERCERA:

En lo no modificada, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 26/12/2013.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (I.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

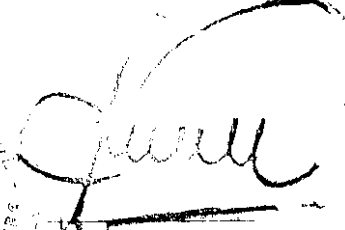
ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (I.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de MONTE PATRIA
- División de Integración de Redes MINSAL.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias MINSAL
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS. DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opazo



**ADDENDUM
CONVENIO - MANDATO**

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

30 JUN 2014

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 31 del 28 de junio de 2011 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°12120 del 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 26/12/2013 un Convenio Mandato Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N°3607 del 31/12/2013 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

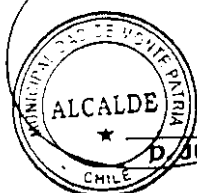
SEXTA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 26/12/2013.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA


D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MCV/CGF/BMM

